



Sector Financiero Dominicano y DR-CAFTA

Kadir González Alemany

Santo Domingo, 19 de junio de 2007

CONTENIDO

- Alcance de los Compromisos Asumidos por República Dominicana en el DR-CAFTA respecto a los servicios financieros
- Aspectos Institucionales
- Perspectiva Regional

Alcance de los Compromisos

- El Capítulo Sobre Servicios Financieros del DR- CAFTA es autocontenido.
- Establece las bases para profundizar el comercio tranfronterizo.
- Plantea criterios para el trato de los nuevos servicios financieros.
- Consolida el acceso al mercado interno.

Alcance de los Compromisos

- El Capítulo Financiero contempla compromisos que varían en función del tipo de prestación:
 - Presencia Comercial: Se listan las medidas que afectan el Acceso a Mercado, Trato Nacional o Nación Más Favorecida, entre otros.
 - El hecho de que una actividad financiera no forme parte de la lista negativa no impide que las autoridades apliquen las normas que entiendan pertinentes para preservar la estabilidad del sistema.

Alcance de los Compromisos

- Comercio Transfronterizo: Únicamente los servicios listados son sujeto de compromiso.
 - Cuando un servicio transfronterizo no se incluye en la lista positiva no significa necesariamente que está prohibido sino que carece de los beneficios del acceso otorgado en el anexo.

Aspectos Institucionales

- Consistencia de la normativa interna con los compromisos internacionales
- Transparencia,
- Equilibrio en el diseño de la normativa (apertura comercial y estabilidad del mercado)
- Cooperación local e internacional entre reguladores y supervisores financieros (Banca, seguros, Valores y Pensiones)

Perspectiva Regional

- En base al principio NMF, los compromisos del Capítulo 12 sobre Servicios Financieros del DR-CAFTA se verán complementados con capítulos similares en las negociaciones con México y Canada.
- República Dominicana y Caricom dentro del Acuerdo de Asociación Económica con la Unión Europea contemplan ya un Capítulo para Servicios Financieros.
- Caricom esta en proceso de negociación con CA-4 y con Estados Unidos, lo que crea más espacios comunes con la República Dominicana.

Conclusiones

- Liberalización no es equivalente a desregulación.
- El DR-CAFTA preserva y fortalece el derecho a regular, siempre que no se realice de manera discriminatoria.
- El DR-CAFTA conlleva una serie de compromisos que amplían formalmente el rango de cobertura de los reguladores y supervisores de los Servicios Financieros en la República Dominicana.

Conclusiones

- El diseño de las políticas y la normativa en materia financiera debe tener en cuenta la nueva realidad de la República Dominicana como parte de una región y la necesidad de que dichas normas sean consistentes con los compromisos asumidos.
- Dichas políticas y normas requieren de:
 - **Fortalecimiento y adecuación de los reguladores**
 - **Cooperación interinstitucional entre los reguladores y supervisores e la Banca, los Seguros, Administradoras de los Fondos de Pensiones y Valores**

Conclusiones

- A nivel regional esta coordinación se hace necesaria tanto para la consistencia de las medidas subsectoriales con el DR CAFTA como para crear un espacio formal de cooperación interinstitucional a lo interno y con todos las autoridades de los países que forman parte del acuerdo.



MUCHAS GRACIAS